E de como vos este mi quaderno fuere mostrado o el traslado del signado como dicho es mando a qualquier escriuano
publico que para esto fuere llamado que de ende al que vos lo mostrare testimonio signado con su signo porque yo sepa
en como conplides mio mandado E no faga ende al sola dicha pena Dado en Seuilla dos ochocientos dias
de enero era de mill e trescientos e ochenta e nueue años Yo alfonso fernandez lo fis escriuir por mandado
del Rey [illegible] Johan lopez [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

Deso mismo

E todos los concejos e rrecibidores omes e fijos dalgo e alos alcaldes e jurados e juezes justicias maestres prioras
comendadores e sus comendadores alcaydes delos castiellos e casas fuertes e a todos los otros officiales e aportellados dela
ciudad de Mayorga e de todas las villas e lugares de su regnado e a todos los otros de qualquier estado o condicion
que sean assi rrealengos como abadengos e otros señores qualesquier o a qualquier o qualesquier deues que esta mi
carta vieredes o el traslado della signado de escriuano publico Yo gonçalvo fernandez de abilles vos enbio mucho a
saludar como a quellos para quien quiero mucha onrra e buena vendicion Bien sabedes como nuestro señor el Rey
vos enbia mandar por su quaderno sellado con su sello de plomo colgado que recudades a mi o al que lo o
uiere de recabdar por mi con todo lo que montare las alcaualas de pan e de vino e de carne e de todas las
otras cosas en cada unos de vuestros lugares este año que comenzo primero dia de enero en que estamos dela era de
esta carta segund que mejor e mas conplidamente en el dicho quaderno e cartas del dicho señor Rey se contienen
E agora a de cogir e de recabdar e recebir en cada uno de vuestros lugares este dicho año todo lo que montare
las dichas alcaualas de pan e vino e carne e delas otras cosas que en el dicho quaderno se contienen mey Ro
driguez de Cayes Por que vos digo de parte del dicho señor Rey e vos ruego dela mia que recudades e
fagades recudir con todo lo que montare las dichas alcaualas del pan e vino e carne e delas otras dichas cosas en
cada unos delos dichos vuestros lugares este dicho año al dicho mey Rodriguez o al que lo ouiere de recabdar por el
bien e conplidamente segund que el dicho quaderno se contienen E segund que el dicho señor Rey vos enbia mandar
que recudades a mi E por esta mi carta do poder conplido al dicho mey Rodriguez o al que lo ouiere de recabdar por
el para cogir e recabdar e recebir todo lo que montare las dichas alcaualas delas dichas cosas en cada unos de
vuestros lugares este año E otrosi para arrendar las dichas alcaualas delos dichos lugares e de cada uno dellos todas
o parte dellas E con cada rrenta o rrentas o abenencias o conpusiciones que con el dicho mey Rodriguez o con el que lo ouiere
de recabdar por el fisieredes en esta rrazon Yo la he e auré por firme para agora e para en todo en tiempo
assi como si yo mismo la fisiese E otrosi les do poder conplido para sobre esta rrazon affrontar e rrenter e pedir
e protestar e enplazar e tomar testimonios e fechas todas las primeras e affincamientos e todas las otras cosas que en las
cartas e en el dicho quaderno del dicho señor Rey se contienen Yo podria fecho si presente fuese E por que esto
es verdad e sea firme e no venga en dubda dil esta mi carta sellada con mi sello en que estan
mi nombre fecha veynte dias de enero era de mill e trescientos e ochenta e nueue años Fernandez

Procuracion para que mellan san
[illegible] auer [illegible] querella
[illegible] a Juan [illegible]
[illegible] adelantado

Que mylla sanchez conoce las querellas de Johan fernandez de horosco

Don Pedro por la gracia de dios Rey de castiella de toledo de leon de galicia de seuilla de